SECCION SEGUNDA

Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES **Núm. 5.984**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación formulados en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a las personas o entidades denunciadas que en anexo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de esta Subdelegación, ante los cuales les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOPZ.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 6 de abril de 2010. — El subdelegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

Expediente, denunciado/a, localidad, fecha y precepto infringido

11278/2009. JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ. ZARAGOZA. 1/12/2010. LO 1/1992 - 25.1.
11301/2009. MANUEL AMORES SIERRA. ZARAGOZA. 1/15/2010. LO 1/1992 - 25.1.
11369/2009. JAVIER MARQUES BAZATAQUI. ZARAGOZA. 1/22/2010. LO 1/1992 - 25.1.
11388/2009. MIGUEL ANGEL BUGALLO LARA. ZARAGOZA. 1/22/2010. LO 1/1992 - 25.1.
11397/2009. MOHAMED EL KAJOUAI. ZARAGOZA. 1/13/2010. LO 1/1992 - 25.1.
11405/2009. DARWIN ALBERTO CORDERO MILIAN. ZARAGOZA. 1/13/2010. LO 1/1992 - 25.1.
11407/2009. REBECA LARRIBA MAINAR. ZARAGOZA. 1/13/2010. LO 1/1992 - 25.1.
11419/2009. MANUEL NEVES LIZARDO. ZARAGOZA. 1/13/2010. LO 1/1992 - 25.1.
11423/2009. REINEL ALFONSO MONTOYA GUAPACHA. ZARAGOZA. 1/13/2010. LO 1/1992 - 25.1.
16/2010. JORGE IVAN VIDAL JIMENEZ. ZARAGOZA. 1/5/2010. LO 1/1992 - 23 a).
22/2010. MOHAMED NYAOUI. ZARAGOZA. 1/5/2010. LO 1/1992 - 23 a).
42/2010. JOSE MARIA MORENO BALLABRIGA. ZARAGOZA. 1/18/2010. LO 1/1992 - 23 a).
47/2010. ALI ATTABI. ZARAGOZA. 1/18/2010. LO 1/1992 - 23 a).
128/2010. DIMITRIE FAUR. ZARAGOZA. 1/19/2010. LO 1/1992 - 23 a).
129/2010. AITOR DUAL DUAL. ZARAGOZA. 1/19/2010. LO 1/1992 - 23 a).
137/2010. RAIMUNDO RIESGO NOVAS. ZARAGOZA. 1/19/2010. LO 1/1992 - 23 a).

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR **Núm. 6.903**

Esta Presidencia por decreto núm. 987, de 21 de abril de 2010, ha dispuesto aprobar la convocatoria, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Inspector jefe del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2010, con sujeción a las siguientes

BASES

Base 1.ª *Normas generales*.

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Inspector Jefe del SPEI, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior, Subgrupo A1), del artículo 76 de la Ley 12 de abril de 2007, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación Provincial [OEP 2010], cuyas funciones/tareas consistirán, en la principal en:

a) Funciones de planificación:

—Planificación del desarrollo del Servicio a corto, medio y largo plazo, con la finalidad de adaptarlo permanentemente a las necesidades previstas e impulsar medios y recursos necesarios.

—Realización de propuesta de Presupuesto Anual del Servicio y planificación y ordenación de las diversas partidas conforme a las disponibilidades adoptando las necesarias medidas, en su caso, para la correcta gestión.

b) Funciones de dirección:

—Dirección de todas las actividades del Servicio, asumiendo si lo estima preciso la Jefatura directa sobre los responsables de los diversos centros de trabajo.

—Representación del Servicio ante otros servicios municipales y entidades oficiales y privadas: así como, ante los ciudadanos asignando, en su caso, representación concreta a otros responsables del Servicio en función de sus conocimientos específicos.

c) Funciones de gestión:

—Colaboración con los responsables de los diversos departamentos facilitando todos los medios disponibles a sus fines.

—Coordinación de las acciones de los diversos responsables, definiendo pautas de trabajo y proporcionando información general y específica.

—Responsabilidad de la eficacia y calidad del Servicio.

d) Funciones de control:

• Control de la actividad y medios de:

—Prevención de incendios.

—Formación.

—Supervisión del cumplimiento de las actividades encomendadas estableciendo necesidades de personal.

e) Protección civil y Bomberos Voluntarios:

—Apoyo y coordinación de acciones con las Agrupaciones de Protección Civil y Bomberos Voluntarios establecidas en la Provincia de Zaragoza.

1.2. El sistema de selección será mediante concurso-oposición libre, que constará de una fase de concurso no eliminatorio y de una fase de oposición, en la que deberán superarse cuatro ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria.

En ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso, podrán servir para superar los ejercicios suspendidos en la fase de oposición.

1.3. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.4. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Base 2.ª *Requisitos de los aspirantes*.

2.1. Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensa.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, debiendo tenerse en cuenta, la edad reglamentaria necesaria para el cumplimiento de los requisitos del apartado siguiente.

d) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior o Arquitecto, o cualquier otra titulación homologada de acuerdo con el apartado III, Punto A, del anexo del Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, y del carné de conducir de primera clase B, y la autorización prevista en el Reglamento General de Conductores relativa a vehículos de bomberos, taxis y policía (BTP), a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá hallarse en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial; además se adjuntará al título su traducción jurada.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.

f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

g) Certificado médico oficial o impreso oficial del Salud, o equivalente autonómico, emitido a partir de la fecha de publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el que consten expresamente los siguientes conceptos:

1) Que no padece enfermedad infectocontagiosa alguna.

2) Que está vacunado contra el tétanos.

3) Que no presenta defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas recogidas en las bases 6.3.3 y 6.3.4 de la convocatoria, aprobada por la Diputación Provincial de Zaragoza, para la provisión por concurso-oposición libre de una plaza de inspector jefe del SPEI, publicada en el BOPZ núm.101, de 7 de mayo de 2010.

El plazo para la presentación del referido certificado médico se determinará en el anuncio de publicación de la lista definitiva y atendiendo al número de aspirantes admitidos.

El certificado médico deberá ajustarse a los requisitos exigidos en el anexo I

La presentación del referido reconocimiento médico no excluye la obligación del aspirante aprobado para ocupar la plaza de inspector jefe del SPEI de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la base 7.4.

2.2. Los requisitos referenciados en esta base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse en el momento de la toma de posesión de la plaza objeto del proceso selectivo.

Base 3.ª *Forma y plazo de presentación de instancias*.

Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 2) en horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos (o mediante ingreso en cuenta CAI, oficina principal de Zaragoza, cuenta núm. 2086 0000 23 0700640089), los derechos de examen que se fijan en 12,02 euros, que deberán estar abonados dentro del referido plazo de presentación de instancias.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En ningún caso, la presentación y el abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la instancia en el Registro General de Entradas de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Los aspirantes que aleguen méritos a valorar en la fase de concurso, deberán obligatoriamente presentar junto a la instancia y en modelo normalizado de auto-baremación, que se adjunta como anexo V en las presentes bases, los méritos que manifiesten poseer, siendo éstos los únicos que serán valorados en la fase de concurso.

Las instancias podrán presentarse o efectuarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de instancias comporta, que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Base 4.ª *Admisión y exclusión de aspirantes*.

Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Presidencia, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, indicando el plazo para la presentación del certificado médico recogido en la base 2.1.g).

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.

Base 5.ª *Tribunal calificador*.

El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser funcionarios de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el ingreso en la plaza convocada, en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores, de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Servicio de Personal prestará su asistencia técnica al tribunal que podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición del tribunal se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del tribunal percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Los acuerdos del tribunal se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Base 6.ª *Sistema de selección*.

6.1. El procedimiento de selección será el concurso-oposición libre y el mismo constará de una fase de concurso y de una fase de oposición con cuatro ejercicios.

6.2. Fase de concurso.

6.2.1. La valoración de la fase de concurso se efectuará sobre un máximo de 10 puntos, siendo objeto de valoración los siguientes méritos:

6.2.1.a) Servicios prestados: Se valorarán los servicios prestados, hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo;

—Servicios prestados en cualquier Administración Pública como funcionario o funcionario interino, personal laboral fijo o contratado en puestos de trabajo de grupo A1) relacionados con los Servicios de Extinción de Incendios: 0,05 puntos/mes.

—Servicios prestados en cualquier Administración Pública como funcionario o funcionario interino, personal laboral fijo o contratado en puestos de trabajo de grupo A2) relacionados con los Servicios de Extinción de Incendios: 0,04 puntos/mes.

—Servicios prestados en cualquier Administración Pública como funcionario o funcionario interino, personal laboral fijo o contratado en el puesto sargento en Servicios de Extinción de Incendios: 0,03 puntos/mes.

—Servicios prestados en cualquier Administración Pública como funcionario o funcionario interino, personal laboral fijo o contratado en el puesto de Cabo bombero en Servicios de Extinción de Incendios: 0,025 puntos/mes.

—Servicios prestados en cualquier Administración Pública como funcionario o funcionario interino, personal laboral fijo o contratado en el puesto de bombero-conductor en Servicios de Extinción de Incendios: 0,015 puntos/mes.

6.2.1.b) Cursos de formación. Solo se valorarán las acciones formativas, como alumno, directamente relacionadas con el puesto de trabajo de Inspector Jefe del SPEI, ya sean presenciales o no presenciales: a distancia y "on line", tales como cursos, jornadas, seminarios, etc., impartidas tanto en el marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas como por la Administración o por Centros concertados, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,0151 puntos.

Las acciones formativas de las que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como de 1 hora de duración.

No se valorarán los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

La puntuación de este apartado se calcula en un número entero y tres decimales redondeando la centésima al alza y a partir de que la milésima sea igual o superior a cinco.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder a 5,000 puntos.

6.2.2. Desarrollo del concurso:

a) Los aspirantes que aleguen poseer méritos en la fase de concurso deberán cumplimentar y presentar obligatoriamente el modelo normalizado de auto-baremación junto con la presentación de la instancia.

La cumplimentación del citado modelo de autobaremación se realizará conforme se indica en el siguiente apartado b), sin que puedan tenerse en cuenta méritos que no figuren expresa y correctamente indicados en el citado modelo.

La valoración definitiva se efectuará en todo caso condicionada a su acreditación o justificación documental (original o copia compulsada), que se aportará una vez finalizada la fase de oposición y exclusivamente por parte de aquellos aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición. A tal fin y en el documento de calificaciones del ejercicio se comunicara a los aspirantes que a partir de la publicación de aquel dispondrán de diez días naturales para la aportación de los certificados y justificantes oportunos.

A la vista de los certificados y justificantes aportados, el tribunal procederá a comprobar y revisar los méritos y la autobaremación efectuada por los aspirantes. Los méritos que no resulten suficientemente justificados no serán valorados, además si en su caso se probase la falsedad de lo alegado o justificado, quienes en ella incurrieren serán excluidos del proceso selectivo.

b) Cumplimentación del modelo de autobaremación:

El mérito referente al tiempo de servicios prestados en la Administración Pública deberá ser cumplimentado en el modelo de auto-baremación de tal forma que se indique el intervalo de fechas en que se ha prestado servicio, así

como el total de tiempo trabajado y la categoría profesional en la que ha prestado los servicios de acuerdo con los méritos a valorar. Su justificación por los aspirantes que superen la fase de oposición, deberá realizarse inexcusablemente mediante la aportación de certificados de servicios prestados en las distintas Administraciones.

El mérito referente a la formación deberá ser cumplimentado en el modelo de autobaremación de tal forma que se indique la denominación del curso referido, la entidad formativa emisora del certificado y el número de horas del curso. Su justificación por los aspirantes que superen la fase de oposición deberá realizarse inexcusablemente mediante la aportación de certificado original emitido por la entidad formativa o copia compulsada/cotejada.

c) Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, no pudiendo el tribunal valorar méritos obtenidos o alegados con posterioridad a la fecha citada.

d) A la vista de la autobaremación efectuada por cada aspirante en el modelo normalizado, el tribunal calificador ordenará publicar en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, relación de aspirantes admitidos con la puntuación total provisional indicada por cada uno de ellos.

e) Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, relación de aquellos aspirantes que hayan superado los cuatro ejercicios de la fase de oposición, concediendo un plazo de 10 días naturales para que dichos aspirantes presenten documentación (original o fotocopia compulsada) de los méritos alegados en la auto-baremación, procediendo el tribunal calificador a la comprobación y revisión de los justificantes aportados.

f) Una vez comprobada y revisada la autobaremación realizada por cada aspirante se procederá a publicar en el tablón de anuncios relación de aspirantes con la puntuación otorgada en la fase de concurso, concediendo un plazo de diez naturales con el fin de alegar o justificar lo que se estime conveniente por parte de los aspirantes que figuren en dicha relación. Las alegaciones formuladas, serán resueltas por el tribunal calificador y la relación de aspirantes con el orden de puntuación definitivo vendrá determinada por la suma de la calificación atribuida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso, haciéndose pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

6.3. La fase de oposición constará de cuatro ejercicios:

6.3.1. Primer ejercicio (prueba de conocimientos generales).

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el anexo II, uno correspondiente a la Parte General y tres correspondientes a la Parte Específica de las que lo integran.

En este ejercicio se valorará el dominio teórico del aspirante sobre el temario, la claridad y orden de ideas, la calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición.

Este ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el tribunal.

Excepcionalmente, además, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán realizar una prueba eliminatoria de conocimiento y comprensión del idioma español, que se calificará como apto o no apto.

6.3.2. Segundo ejercicio (prueba práctica).

Consistirá en desarrollar por escrito uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal calificador, relacionados con los temas recogidos en la parte General y parte Específica del anexo II de las presentes bases.

El tiempo máximo de realización será de noventa minutos.

Posteriormente, el ejercicio deberá ser leído por el opositor ante el tribunal calificador. Concluida la lectura del ejercicio, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

6.3.3. Tercer ejercicio (pruebas físicas).

Consistirá en realizar y superar las tres pruebas físicas contenidas en la presente base. La calificación de cada una de las pruebas físicas será de "apto" o "no apto", teniendo el carácter de excluyente la no superación de alguna de las pruebas, dando lugar a la eliminación del aspirante. Los tiempos máximos para la superación de las distintas pruebas físicas están determinados en el anexo III de las presentes bases.

Las pruebas físicas a superar serán las siguientes:

6.3.3.a) Resistencia, 1.500 metros:

El ejercicio consistirá en correr una distancia de 1.500 metros lisos en una pista de atletismo por calle libre, en un tiempo inferior o igual al establecido para esta prueba en el anexo III de las presentes bases.

La posición inicial será aquella en que el aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, de pie y detrás de la línea de salida sin pisarla. Para la ejecución de este ejercicio no se permite el uso de zapatillas de clavos.

Ejecución: la orden de salida comenzará con la voz de "a sus puestos" y los aspirantes se colocarán en posición inicial detrás de la línea de salida. A la voz de "preparados", adoptarán una posición estática. Y a la voz de"ya" (o disparo o pitido), podrán comenzar a correr la distancia marcada, por la calle libre.

• Reglas:

Los aspirantes tendrán un solo intento para la ejecución de esta prueba. El cronómetro se pondrá en marcha a la señal de salida (a la voz de "ya"), y se detendrá cuando el aspirante cruce la línea de meta.

• Invalidaciones:

—Cuando el aspirante no acabe la carrera (los 1.500 metros).

—Cuando no corra por el camino señalizado.

—Cuando obstruya, empuje o moleste a otro corredor.

—Cuando efectúe dos salidas falsas, entendiendo por "salida falsa" comenzar a correr antes de la orden de salida (voz de "ya", disparo o pitido).

—Cuando realice el ejercicio en un tiempo superior al establecido.

6.3.3.b) Natación, 100 metros:

El ejercicio consiste en nadar una distancia de 100 metros en un tiempo inferior o igual al establecido para esta prueba en el anexo III de las bases en una piscina de 50 metros.

La posición inicial será de pie en el borde de la piscina en la zona de salida, con bañador y gorro de baño. Se permite el uso de gafas de natación.

Ejecución: el aspirante se sitúa en el borde de la piscina, a la voz de aviso ("a sus puestos"); la señal de salida será a la voz de "ya", o mediante un disparo o pitido, entonces el aspirante deberá lanzarse a la piscina iniciando el recorrido. El ejercicio finalizará cuando el aspirante toque, con cualquier parte del cuerpo, la pared vertical del vaso de la piscina en la zona de meta, tras realizar dos largos (100 metros).

• Reglas:

Los aspirantes tendrán un solo intento para la ejecución de esta prueba. El cronómetro se pondrá en marcha a la señal de salida (a la voz de "ya"), y se detendrá cuando el aspirante toque la pared al final del último largo.

En todo momento, el aspirante se mantendrá dentro de la calle asignada y delimitada por las corcheras, pudiendo impulsarse con las piernas en la pared, al final de cada uno de los largos.

• Invalidaciones:

—Agarrarse o apoyarse en la corchera o en bordes y paredes de la piscina.

—Tocar el fondo de la piscina, con cualquier parte del cuerpo.

—Si el aspirante se cambia de calle.

—Cuando realice el ejercicio en un tiempo superior al establecido en las bases.

—Cuando efectúe dos salidas falsas, entendiendo por "salida falsa" lanzarse a la piscina antes de la orden de salida (la voz de "ya", el disparo o el pitido).

—Usar aletas, tubo o respirador, manoplas y trajes profesionales de alto deslizamiento.

6.3.3.c) Velocidad, 200 metros:

El ejercicio consiste en correr una distancia de 200 metros lisos en una pista de atletismo por la calle correspondiente en un tiempo inferior o igual al establecido para esta prueba en el anexo III de las presentes bases.

La posición inicial será aquella en que el aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, de pie y detrás de la línea de salida sin pisarla. Para la ejecución de este ejercicio no se permite el uso de zapatillas de clavos.

Ejecución: la orden de salida será a la voz de "a sus puestos" y los aspirantes se colocarán en posición inicial detrás de la línea de salida, a la voz de "preparados" adoptarán una posición estática, y a la voz de "ya" o disparo o pitido, podrán comenzar a correr la distancia marcada por su calle.

• Reglas:

El aspirante tendrá un solo intento para la ejecución de esta prueba. El cronómetro se pone en marcha a la señal de salida cuando se dé la voz de "ya", y se detiene cuando el aspirante pasa por línea de meta.

• Invalidaciones; El ejercicio será nulo cuando el aspirante:

—No acabe la carrera en el tiempo máximo establecido.

—No corra por el camino señalizado.

—Obstruya, empuje o moleste a otro corredor.

—Efectúe dos salidas falsas, entendiendo por salida falsa comenzar a correr antes de la voz de la orden de salida ("ya", disparo o pitido).

6.3.4. Cuarto ejercicio (pruebas de aptitud para el servicio).

La calificación de las pruebas de aptitud para el servicio será de "apto" o "no apto", teniendo el carácter de excluyentes, por lo que la no superación de alguna de ellas supondrá la eliminación del aspirante. Se trata de evaluar la capacidad de los aspirantes para el desarrollo de su trabajo en situaciones de estrés, para la dirección de equipos y la toma de decisiones.

6.3.4.a) Prueba de vértigo:

Se trata de detectar la enfermedad por la que la presencia de altura produce (a la persona que la padece) un trastorno nervioso que le impide realizar tareas habituales del puesto, tales como la asistencia y rescate de personas en altura. Para la evaluación de esta prueba el tribunal calificador podrá proponer la asistencia a esta prueba de asesores médicos. Se declararán "aptos" los aspirantes que no manifiesten vértigo o falta de equilibrio, y ejecuten la prueba en los términos que se indican en el siguiente apartado. El tiempo máximo para la realización del ejercicio se comunicará a los aspirantes por el tribunal calificador, antes de iniciar la prueba.

Descripción: el opositor deberá subir y bajar una autoescala perteneciente al Parque de Bomberos de La Almunia dentro del tiempo máximo establecido por el tribunal calificador.

• Invalidaciones:

—El aspirante que manifieste vértigo o falta de equilibrio.

—No subir la autoescala en su totalidad.

—Realizar la prueba superando el tiempo máximo establecido.

6.3.4.b) Prueba de claustrofobia:

Se trata de detectar la enfermedad por la que los espacios cerrados y oscuros producen (en la persona que la padece) un estado nervioso que le impide

realizar las habituales labores de salvamento y extinción en locales confinados. Para la evaluación de esta prueba el tribunal calificador podrá proponer la asistencia a esta prueba de asesores médicos. Se declararán "aptos" los aspirantes que no manifiesten síntomas de claustrofobia y no superen el tiempo máximo establecido para la realización del ejercicio (que será comunicado por el tribunal calificador a los aspirantes, antes de iniciar el ejercicio).

Descripción: el aspirante entrará en una sala oscura, dividida en distintas habitaciones mediante paneles. Al fondo de dicha sala se situará un muñeco, que deberá ser encontrado por el aspirante. Una vez encontrado, el aspirante deberá coger el muñeco, colocándoselo al hombro (estilo libre), y salir del habitáculo. Deberá terminar el ejercicio sin superar el tiempo máximo establecido. Cada aspirante tendrá un solo intento.

• Invalidaciones:

—Cuando el aspirante manifieste síntomas de claustrofobia.

—Cuando no encuentre el muñeco.

—Cuando no realice el ejercicio dentro del tiempo máximo establecido.

Base 7.ª *Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de nombramiento y presentación de documentos*.

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio de la oposición se hará pública en el BOPZ y tablón de anuncios provincial, y las fechas de los siguientes ejercicios en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El orden de actuación de los aspirantes admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará por la letra "J", según la Resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 31, de 5 de febrero de 2010).

En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la Diputación Provincial indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a la oposición.

Los anuncios relativos al desarrollo de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

7.2. Los ejercicios de la oposición (1.º y 2.º) se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.

Los ejercicios de la oposición (3.º y 4.º) se calificarán como "apto" o "no apto". En el ejercicio núm. 3 la calificación de cada una de las pruebas físicas será de "apto" o "no apto", teniendo el carácter de excluyentes, por lo que la no superación de alguna de ellas supondrá la eliminación del aspirante. En el ejercicio número 4 la calificación será de "apto" o "no apto", teniendo el carácter de excluyentes, por lo que la no superación de alguna de ellas supondrá la eliminación del aspirante.

La calificación final del concurso-oposición para aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y de la calificación atribuida en la fase de oposición, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes serán criterios para dirimir el mismo, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio; si esta no fuera suficiente se considerará la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición. Si continúa el empate entre aspirantes, se dirimirá teniendo en cuenta la puntuación total obtenida en la fase de concurso; y si persiste el empate, se podrá establecer por el tribunal una prueba adicional de contenido práctico.

7.3. Finalizada la oposición, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, y donde pudiera estimar oportuno, la relación de aspirantes seleccionados, ordenados de mayor a menor calificación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará a la Presidencia de la Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

7.4. Presentación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, el/la aspirante seleccionado/a deberá cumplimentar, respecto a los requisitos exigidos en la presente convocatoria, los siguientes trámites:

a) Presentación en el Servicio de Personal de fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Presentación en el Servicio de Personal de fotocopia compulsada de la documentación exigida en la base 2.

c) Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico pericial de pruebas físicas y psíquicas que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.

e) Acta de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 8.ª *Nombramiento y toma de posesión*.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial otorgará el nombramiento correspondiente a favor del/la aspirante propuesto/a, que deberá tomar posesión dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación del nombramiento. Si, sin causa justificada, no tomará posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

Base 9.ª *Normas finales*.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en la prueba selectiva, y tanto la presente convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de abril de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

Para ser admitido a la realización del primer ejercicio los aspirantes deberán presentar en el plazo indicado en la base 2.1 g) certificado médico en los siguientes términos:

Impreso: Se admitirán los siguientes impresos:

1) Certificado médico oficial, extendido por facultativo colegiado, en el impreso editado por el Consejo General del Colegio Oficial de Médicos de España, o

2) Certificado expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social, que corresponda al interesado (en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o Organismo correspondiente de las Comunidades Autónomas), en impreso oficial del Salud o equivalente autonómico.

Texto: Deberá constar expresamente:

1) Que no padece enfermedad infectocontagiosa alguna.

2) Que está vacunado contra el tétanos.

3) Que no presenta defecto físico o psíquico que le impida la realización de las pruebas recogidas en las bases 6.3.3 y 6.3.4 de la convocatoria aprobada por la Diputación Provincial de Zaragoza para la provisión por concurso - oposición libre de una plaza de inspector jefe del SPEI, publicada en el BOPZ núm. 101, de 7 de mayo de 2010.

Validación: Para su admisión, en los certificados deberá figurar:

1) Sello profesional del facultativo.

2) Firma legible del facultativo.

3) Fecha de expedición del certificado.

ANEXO II

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura. Características generales. Principios constitucionales básicos. La reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la constitución. Suspensión.

Tema 3. La Organización Territorial del Estado. Distribución territorial del poder del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 4. Las Comunidades Europeas: Antecedentes, objetivos y naturaleza jurídica. Tratados originarios y modificativos. Adhesión de España. Organización de la Unión Europea. Los derechos y libertades de los ciudadanos de la Unión Europea. La ciudadanía europea.

Tema 5. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: estructura y principios generales.

Tema 6. Iniciación del procedimiento administrativo: clases. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Término y plazos. Ordenación. Instrucción. Alegaciones. La prueba en el procedimiento administrativo. Participación de los interesados.

Tema 7. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. El silencio administrativo: efectos. El desistimiento. La renuncia. La caducidad.

Tema 8. El Régimen Local español: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local. La Carta internacional de Autonomía Local.

Tema 9. La Provincia. Concepto. Naturaleza jurídica. Antecedentes históricos. Funciones de la provincia en el régimen español. Organización y competencias de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.

Tema 10. Los órganos de gobierno provinciales. El Presidente. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación Provincial: funciones. La Junta de Gobierno. Órganos complementarios.

Tema 11. La comarca. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 12. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Las Ordenanzas y Reglamentos: Distinción y clases. Procedimiento de elaboración. La publicación de las normas locales.

Tema 13. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales (especial referencia a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público). Régimen disciplinario. Prevención de riesgos laborales: normativa básica.

Tema 14. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Gestión directa. Gestión indirecta. Concesión. Gestión interesada. Concierto. Arrendamiento. Sociedad mercantil de capital mixto. Consorcio.

Tema 15. El sistema tributario español: Principios. Ley General Tributaria. La Ley Orgánica de Financiación de las comunidades Autónomas.

Tema 16. Elementos de los impuestos: el hecho imponible, el sujeto pasivo, la base imponible, el tipo de gravamen, la cuota tributaria.

Tema 17. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La gestión tributaria en la Administración local. La gestión recaudatoria en la Administración local.

Tema 18. Presupuesto de las Entidades Locales: Principios y documentos integrantes. Procesos de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación. La Cuenta General.

Parte específica

Tema 19. El fuego: Definición y tipos de fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión: Gases de combustión, llamas, calor y humos. Transmisión del calor: conducción, convección y radiación.

Tema 20. Elementos que interviene en el incendio. El combustible: Punto de ignición, punto de inflamación, punto de autoignición, punto de inflamabilidad y explosividad. Propiedades del combustible: poder calorífico, toxicidad de los productos resultantes de un incendio, velocidad de propagación de un incendio. El comburente. Energía de activación y reacción en cadena.

Tema 21. Métodos de extinción: enfriamiento, sofocación, inhibición y desalimentación-dilución. Normas básicas de actuación: reconocimiento y evaluación de situaciones, salvamento y evacuación, extinción, ventilación y consolidación.

Tema 22. Protección estructural y confinamiento del incendio: Objeto de la protección estructural. Conceptos básicos: sector de incendio, curva de temperatura, resistencia al fuego. Elementos de protección contra el desarrollo vertical del incendio. Protección de las estructuras frente al incendio.

Tema 23. Detección de incendios. Sistemas de detección de incendios. Características generales de una instalación automática detección. Componentes de una instalación automática de detección de incendios.

Tema 24. Agentes extintores. Clasificación de los fuegos. Clasificación de los agentes extintores. Agentes extintores gaseosos. Agentes extintores líquidos. Agentes extintores sólidos.

Tema 25. Medios de extinción. Equipos de extinción. El agua. Equipos de espuma y su empleo. Extintores portátiles.

Tema 26. Lucha contra incendios forestales. El fuego. Tipos y causas. Los combustibles forestales. Factores que intervienen den la propagación. Normas preventivas. Extinción. Análisis de la situación y plan de ataque. Acción contra el fuego. Línea de defensa. Aplicación del agua con manguera. Actuación después del incendio. Seguridad personal. Precauciones generales.

Tema 27. Mercancías peligrosas. Características de peligrosidad. Clasificación de las mercancías peligrosas. Identificación de las mercancías peligrosas. Señalización de las mercancías peligrosas según los distintos medios de transporte. Normas de actuación. Intervención.

Tema 28. Primeros auxilios. Diversos casos y situaciones. Vendajes: su finalización y clasificación. Traumatismos craneocerebrales. Traumatismos torácicos. Fracturas de huesos y luxación de articulaciones. Esguinces. Quemaduras.

Tema 29. Técnicas de rescate con cuerdas de montaña. Aparatos mecánicos (descensotes, autobloqueantes, mosquetones).

Tema 30. Terreno de cimentación. Generalidades. Clasificación de los terrenos. Características físicas y mecánicas. Comportamiento del terreno, presiones admisibles. Asientos: causas, tipos, evolución y medidas correctoras. El terreno en el municipio de Zaragoza: características generales.

Tema 31. Cimentación. Generalidades. Clasificación de las cimentaciones. Cimentaciones superficiales: tipos y características. Muros de contención: tipos y características. Lesiones en cimentación: tipos, síntomas y medidas correctoras o de consolidación.

Tema 32. Estructuras. Generalidades. Clasificación de las estructuras. Estabilidad y forma de las estructuras sustentantes. Estática de los elementos estructurales: pilares, vigas, uniones, pórticos sencillos y múltiples.

Tema 33. Estructura de fábrica. Generalidades. Características, comportamiento y estática de los elementos estructurales de fábrica: pilares, vigas, arcos y bóvedas. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.

Tema 34. Estructuras de madera. Generalidades. Características, comportamiento y estática de los elementos estructurales de madera: pilares y vigas. Lesiones: tipo, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.

Tema 35. Estructuras de hormigón armado. Generalidades. Características y estática de los elementos estructurales de hormigón armado: pilares, vigas, losas y arcos. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.

Tema 36. Estructuras de acero. Generalidades. Características y estática de los elementos estructurales de acero: pilares y vigas. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.

Tema 37. Estructuras mixtas. Generalidades. Comportamiento de las estructuras y de las uniones entre elementos estructurales de diferentes características: fábrica-madera, hormigón-acero, fábrica-hormigón, fábrica-acero, etcétera. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras.

Tema 38. Estructuras de cubierta. Generalidades. Características, comportamiento y estática de los elementos estructurales específicos para cubiertas: cerchas, bóvedas, arcos, losas, etcétera. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.

Tema 39. Ruina de edificios. Definición de ruina, clases y características de las mismas. Evaluación de lesiones en edificios. Actuaciones. Ámbito legal.

Tema 40. Elementos constructivos y materiales. Características generales, materiales, tipos de muros y tabiques de cerramiento y distribución, escaleras, techos o pisas, cubiertas, carpintería interior y exterior, materiales aislantes, revestimiento, pavimentos, etcétera.

Tema 41. Instalaciones generales. Características generales, materiales y tipos de instalaciones de fontanería, saneamiento, ventilación, gas, electricidad, ascensores, calefacción, aire acondicionado, etcétera.

Tema 42. Instalaciones de protección contra incendios. Características generales, materiales y tipos de instalaciones: de hidrantes, columna seca, bocas de incendio equipadas, extintores, rociadores, detectores de incendio, alarma de incendios, etcétera.

Tema 43. Código Técnico de la Edificación. Documentos Básicos de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI) y de Seguridad de Utilización (DB-SU).

Tema 44. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tema 45. Propiedades y características de los gases, líquidos y sólidos de carácter volátil más usuales. Punto de ignición. Punto de auto inflamación. Límites superior e inferior de inflamabilidad. Punto de ebullición.

Tema 46. Sustancias de combustión espontánea: combustión espontánea y fases. Generación y propagación según el tipo de materia combustible. Descomposición provocada por oxidantes. Acción de agua. Disposiciones preventivas, de construcción almacenamiento.

Tema 47. Nociones sobre explosivos: la explosión: fundamento y propagación. Tipos de explosiones: físicas y químicas. Definiciones y clasificación de las materias explosivas. Mezclas detonantes. Explosivos industriales. Detonadores y mechas.

Tema 48. Explosiones Bleve. Definición. Condiciones en las que se produce. Consecuencias previsibles en caso de explosión. Principales productos peligrosos. Medidas preventivas. Los fenómenos. Flashover y Backdraft. Concepto, generación y señales de aviso.

Tema 49. Toxicidad de incendios: los productos de la combustión. Gases generados en la combustión de materias comunes (madera, lana, plásticos y goma). Monóxido de carbono. Ácido cianhídrico. Ácido sulfhídrico. Otros (acroleína, dióxido de nitrógeno, etcétera).

Tema 50. Generación y movimiento de humos en incendios: generación de humos: factores que intervienen. Movimiento del humo: expansión de gases, influencia de elementos constructivos, efecto chimenea y efecto del viento exterior. Sistemas de control de humos y temperatura: objetivos y fundamento (depósitos y barreras de humos, ventiladores mecánicos y aireadores naturales).

Tema 51. Tratamiento de las aguas residuales urbanas. Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas. Ordenanza municipal de contaminación de aguas residuales.

Tema 52. Residuos Peligrosos. Normativa aplicable. Tipos de tratamiento de los residuos peligrosos.

Tema 53. Instalaciones de protección contra incendios (I). Medios manuales de extinción. Extintores: tipos, características y utilización. Hidrantes: tipos y características. Columnas secas: características. Bocas de incendio equipadas (BIE): tipos, descripción y utilización.

Tema 54. Instalaciones de protección contra incendios (II). Instalaciones de detección y alarma. Finalidad de la instalación. Descripción de la instalación. Tipos de detectores de incendios y su elección. Pulsadores de alarma manuales. Central automática de señalización y control de alarmas.

Tema 55. Instalaciones de protección contra incendios (III). Instalaciones fijas de extinción automática. Rociadores de agua. Instalaciones de espuma. Instalaciones de polvo. Instalaciones de dióxido de carbono.

Tema 56. Reglamento de Instalaciones petrolíferas. Conceptos generales y medidas en materia de protección contra incendios en las instalaciones y almacenamiento de productos carburantes y combustibles líquidos.

Tema 57. Mecánica de materiales. Propiedades mecánicas. Dureza. Elasticidad. Plasticidad. Maleabilidad. Ductibilidad. Resistencia a la rotura. Tenacidad. Fragilidad. Resiliencia. Procesos mecánicos. Fundición. Conformados: tipos. Mecanizados: tipos. Soldadura: tipos. Soldabilidad.

Tema 58. Resistencia de materiales. Conceptos básicos. Esfuerzo. Tensor esfuerzos. Deformación. Tensor de deformación. Relación entre esfuerzo y deformación. Elasticidad: Ley de Hooke. Principio de superposición. Módulo de elasticidad. Principio de Saint- Venant. Deformaciones y tensores de origen térmico. Potencial interno o energía de deformación.

Tema 59. Resistencia materiales. Tipos de solicitaciones. Tracción. Compresión. Flexión Pura. Flexión Simple. Flexión compuesta. Pandeo. Torsión. Cortadura. Estática. Fuerzas centros de gravedad. Momentos. Momento flector. Momento de inercia. Momento resistente. Estática gráfica. Representación. Composición de fuerzas. Polígonos funiculares. Determinación de momentos.

Tema 60. Mecánica fluidos. Definición y clasificación. Definición de fluido. Propiedades de los fluidos. La atmósfera. El agua. Hidrostática. Principio de Pascal. Definición de presión. Ecuación fundamental de la hidrostática. Medida de presiones: instrumentos. Aplicaciones a la estática de fluidos. Esfuerzos sobre superficies sumergidas. Empuje y flotacidad. Principio de Arquímedes. Equilibrios.

Tema 61. Hidrodinámica. Definición. Ecuación de Bernoulli generalizada. Ecuación de continuidad. Ecuación de Torricelli: coeficiente de descarga. Flujo de fluidos en tuberías. Conducciones de agua. Flujo laminar y turbulento. Número de Reynols. Sistemas de tuberías y conductos cerrados. Resistencia y pérdidas primarias y secundarias. Pérdidas de carga. Redes de distribución. Foronomía. Ecuación general de desagüe por orificios, tubos y toberas. Efecto Ventura. Golpe ariete. Reacciones en elementos finales de las instalaciones. Partes de una instalación. Tipos de instalación. Elementos de una instalación.

Tema 62. Máquinas hidráulicas. Definición. Tipos. Bombas y turbinas. Elementos constitutivos y constructivos de una bomba. Bombas centrífugas. Elementos. Tipos de rodete. Aspiración. Operaciones de cebado: tipos. Métodos de instalación. Operaciones con bombas. Altura útil. Pérdidas y rendimiento de una bomba. Cavitación en una bomba. Cálculo de la presión en bomba para instalaciones.

Tema 63. Química básica. Concepto de materia y energía: principios de conservación. La materia. Propiedades físicas y químicas. Estados de la materia. Teoría cinética de los gases. Sustancia. Compuestos. Elementos mezclas. Soluciones. Teoría atómica: modelos. Partículas subatómicas. Formulación química. Tabla periódica. Estequiometría. Enlaces químicos: iónicos, covalente, metálico, disoluciones reacciones químicas. Oxidación y reducción. Electrólisis.

Tema 64. Termodinámica química. Definición. Calor y temperatura. Sistemas termodinámicos. Primer principio de la termodinámica. Energía interna. Entalpia. Calorimetría. Calor de reacción. Calor de formación. Calor de conducción. Segunda Ley de la termodinámica. Entropía.

Tema 65. Operaciones básicas en química. Concepto y generalidades. Transporte fluidos. Transmisión de calor. Evaporación. Destilación. Rectificación. Desecación. Humificación. Absorción. Filtrado. Desintegración y trituración.

Tema 66. Química orgánica. Materias primas. Hidrocarburos. Alcanos. Olefinas. Acetilenos. Aromáticos. Compuestos oxigenados. Alcoholes. Fenoles. Esteres. Compuestos carbonílicos. Ácidos carboxílicos. Compuestos nitrogenados. Aminas. Amidas nítricos. Monómeros y polímeros.

Tema 67. Electricidad: La corriente eléctrica, voltajes intensidades y resistencias. Ley de Ohm. Efectos técnicos de la electricidad. Corriente continua. Corriente alterna. Instalaciones interiores domésticas y líneas de distribución de baja tensión.

Tema 68. Energía eléctrica. Generación. Centrales eléctricas. Clasificación. Instalaciones básicas. Instalaciones auxiliares. Cuadros y equipos de control. Protecciones. Transformación eléctrica. Conceptos básicos. Subestaciones eléctricas. Centros de transformación.

Tema 69. Transporte y distribución eléctrica. Líneas de alta tensión. Líneas de baja tensión. Instalaciones de baja tensión: tipos. Aparatos de mando y maniobra. Aparatos y relees de protección. Otros sistemas de protección.

Tema 70. Gases de la combustión. Humos. Llamas. Resumen gráfico.

Tema 71. Proceso del incendio. Factores que determinan su desarrollo. Carga de fuego. Ventilación. Geometría del recinto.

Tema 72. Deflagraciones. Definición causa y efecto. Medidas de prevención. Explosiones. Características de las materias explosivas.

Tema 73. Medidas preventivas. Técnicas de extinción y normas de actuación en incendio en edificio o establecimiento, según su posible uso (industrial, almacenamiento, vivienda, etcétera). Incendio en trasportes de mercancías (ferrocarril, buque, camión). Incendios forestales.

Tema 74. Vehículos de los servicios contra incendios. Tipos. Funciones y campos de aplicación. Principales componentes de cada tipo de vehículo.

Tema 75. Equipos personales especiales: Prendas de protección (equipo personal de trabajo, equipo personal de intervención, trajes de aproximación y penetración al fuego, trajes de protección química). Protección respiratoria: atmósferas nocivas y tóxicas. Aparatos de protección respiratoria: presión positiva y a demanda. Uso de equipos y mantenimiento.

Tema 76. Elementos para instalaciones hidráulicas (bombas de vehículo, motobombas, turbo bombas, electrobombas, elementos de aspiración, elementos de impulsión, piezas de acoplamiento, hidrantes, columnas secas, bies, lanzas, espumas, tipos, elementos para la producción de espumas).

Tema 77. Equipos de iluminación y señalización (grupos electrógenos: fijos, portátiles, remolcables; equipos de iluminación; equipos de señalización). Equipos especiales para mercancías peligrosas (equipos tapafugas; equipos de trasvase y recuperación; accesorios) Útiles y herramientas diversas del Servicio.

Tema 78. Aparatos de medición y equipos de comunicación. Aparatos para detección de gases: tubos colormétricos. Explosímetros, detectores combinados y de otros gases. Medidores de radioactividad: detectores de radiaciones, dosímetros. Aparatos de alarma personal. Termografía: detectores de puntos calientes, cámaras de visión térmica.

Tema 79. Intervención. Clasificación de las emergencias. Normas generales de actuación frente a un líquido inflamable, gases licuados del petróleo, tóxico y corrosivos y gases en recipientes a presión. Actuación en instalaciones de uso radioactivo.

Tema 80. Protección personal. Niveles de protección personal en las actuaciones referidas en el tema anterior. Distancia de seguridad. Zonas de intervención. Control del personal actuante.

Tema 81. Organización de la evacuación de los heridos. Criterios operativos y coordinación de medios.

Tema 82. Factores de riesgo laboral en los Cuerpos de Bomberos: su prevención.

Tema 83. Rescate y transporte de accidentados. Técnicas, material y vehículos.

Tema 84. Comportamientos colectivos. Concepto y clasificación. Posibilidades de intervención en los fenómenos colectivos.

Tema 85. El comportamiento en los desastres. Conductas en las distintas fases de una catástrofe. Efectos y consecuencias de las catástrofes en la personas. El pánico. Reacción ante una situación de desastre.

Tema 86. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 87. La Norma Básica de Protección Civil. Análisis competencial.

Tema 88. Legislación de protección ambiental. Prevención ambiental. Ruidos y vibraciones. Residuos urbanos e industriales. Disciplina ambiental.

Tema 89. Seguridad vial. Estudios y estadística de accidentes. Índices de peligrosidad. Medidas de seguridad. Señalización de obras y obstrucciones temporales.

Tema 90. La planificación. Naturaleza y propósito de la planificación. Tipos de planes. Importancia de la planificación. Etapas. Flexibilidad.

Tema 91. La organización. Concepto de organización. Actividades tipo en toda organización. Organización forma e informal. Tipos de esquemas de organización u organigramas. Selección de objetivos.

Tema 92. La dirección. El principio de unidad de mando. Orientación. Emisión de órdenes. Técnicas. Formalidad. La coordinación. Principios de coordinación. Técnicas de coordinación.

• Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de los ejercicios.

ANEXO III

Calificaciones ejercicios físicos

	Hombres	Mujeres
Resistencia 1.500 metros	6’05’’	6’20”
Natación 100 metros	1’55”	1’63”
Velocidad 200 metros	44”	49”

ANEXO IV

Cuadro de exclusiones médicas

Los aspirantes han de estar exentos de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

I. *Oftalmología*. No padecer:

A. Disminución de la agudeza visual inferiores al 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección.

B. Retinopatía (se admite la coriorretinitis central serosa).
C. Retinosis pigmentaria.
D. Hemeralopía.
E. Hemianopsia.
F. Diplopía.
G. Discromatopsias importantes.
H. Glaucoma.
I. Afaquia, pseudoafaquias.
J. Subluxación del cristalino.
K. Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
L. Queratitis crónica.
M. Alteraciones oculomotoras importantes.
N. Dacriocistitis crónica.
O. Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección de ojo a la intemperie.
P. Tumores oculares.
Q. Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

II. *Otorrinolaringología*. No padecer:
A. No se admitirá audífono.
B. La agudeza auditiva conversacional será medida según normas PGB (perdida global binaural) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.
C. Trauma acústico a sordera profesional: no se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4000 hertzios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas ELI (Early Loss Index).
D. Vértigo.
E. Dificultades importantes de la fonación.
F. Perforación timpánica.

III. *Aparato locomotor*. No padecer:
A. Enfermedades y limitaciones de movimientos: no se admitirán grados de movilidad inferiores a :
1. Extremidades superiores:
1.1. Hombro.
1.1.1. Elevación progresiva en anterversión hasta 180 grados.
1.1.2. Abducción hasta 120 grados.
1.1.3. Dinamometría escapular menor de 25 kilos.
1.2. Codo.
1.2.1. Flexión hasta 140 grados.
1.2.2. Extensión hasta 0 grados.
1.2.3. Supinopronación: de 0 a 180 grados.
1.3. Muñeca.
1.3.1. Flesoextensión hasta 120 grados.
1.4. Mano y dedos.
1.4.1. Dinamometría: no inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos.
1.4.2. Falta o pérdida parcial de cualquier falange de cualquier dedo.
1.4.3. Falta de una mano o de cualquier parte de la misma.
2. Extremidades inferiores:
2.1. Cadera.
2.1.1. Flexión hasta 120 grados.
2.1.2. Extensión hasta 10 grados (más allá de 0 grados).
2.1.3. Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro).
2.2. Rodilla.
2.2.1. Extensión completa.
2.2.2. Flexión hasta 130 grados.
2.2.3. Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.
2.3. Tobillo.
2.3.1. Flesoextensión dorsoplantar hasta 45 grados.
2.4. Pie.
2.4.1. Pie zambo.
2.4.2. Pie plano.
2.4.3. Pie plano espástico.
2.4.4. Pie cavus.
2.5. Dedos.
2.5.1. Limitación de movimientos que dificulten andar, correr o saltar.
2.5.2. Falta de cualquier falange de cualquier dedo.
2.5.3. Dedos en garra que impidan llevar botas de trabajo.
2.5.4. Hallux valgus.
2.5.5. Dedo en martillo.
2.6. Columna vertebral.
2.6.1. Escoliosis mayor de 7 grados.
2.6.2. Actitud escoliótica mayor de 7 grados.
2.6.3. Costilla accesoria que produzca "robo de subclavia".
2.6.4. Hernia discal.
2.7. Enfermedades varias:
2.7.1. Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
2.7.2. Osteomielitis.
2.7.3. Osteoporosis.
2.7.4. Condromalacia.
2.7.5. Artritis.
2.7.6. Luxación recidivante.
2.7.7. Parálisis muscular.
2.7.8. Miotonía congénita.
2.7.9. Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de la plaza convocada.

IV. *Aparato digestivo*: No padecer:
A. Cirrosis.
B. Hepatopatías crónicas.
C. Pancreatitis crónica.
D. Ulcera sangrante recidivante.
E. Cualquier patología del aparto digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidadan negativamente en el desempeño de su trabajo.
F. Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

V. *Aparato respiratorio*: No padecer:
A. Disminución del VEMS por debajo del 80%.
B. EPOC.
C. Asma bronquial.
D. Atelectasia.
E. Enfisema.
F. Neumotórax recidivante.
G. Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas y en las tareas específicas de la plaza convocada.

VI. *Aparato cardiovascular*: No padecer:
A. Hipertensión arterial mayor de 155/95 mmHg.
B. Insuficiencia cardíaca.
C. Infarto de miocardio (ni haberlo sufrido anteriormente).
D. Cononariopatías.
E. Arritmias importantes.
F. Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
G. Flutter.
H. Fibrilación.
I. Síndromes de preexcitación.
J. Bloqueo auriculoventricular de segundo o tercer grado.
K. Estrasístoles patológicos.
L. Valvilopatías.
M. No se admitirán prótesis valvulares.
N. Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
O. Insuficiencia arterial periférica.
P. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
Q. Secuelas postromboembólicas.
R. Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de la plaza convocada.

VII. *Sistema nervioso central*: No padecer:
A. Parkinson, corea o balismo.
B. Epilepsia.
C. Esclerosis múltiple.
D. Ataxia.
E. Arterioesclerosis cerebral sintomática.
F. Vértigo de origen central.
G. Alteraciones psiquiátricas de base.
H. Cualquier grado de hiposmia.

VIII. *Piel y faneras*: No padecer:
A. Cicatrices que produzcan limitación funcional importante y aquello procesos patológicos que, a juicio del tribunal, limiten o se agraven con el desempeño de las funciones de la plaza convocada.

IX. *Otros procesos patológicos que impidan el normal desarrollo de las funciones de la plaza convocada*: No padecer:
A. Diabetes tipo I o II.
B. Diabetes insípida.
C. Enfermedad de Cushing.
D. Enfermedad de Addison.
E. Insuficiencia renal crónica.
F. Falta de un riñón.
G. Enfermedades renales evolutivas.
H. Hemopatías crónicas graves.
I. Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
J. Tumores malignos invalidantes.
K. Tuberculosis.
L. Hernia inguinal.
M. Análisis de orina: albuminuria y/o cilindruria importantes.

X. *No alcoholismo, no drogodependencia ni enfermedad o trastorno mental*.
A. En cualquiera de sus manifestaciones físicas o psíquicas.
B. Obtenerse resultado positivo en cualquiera de los análisis biológicos efectuados.

XI. *Cualquier otro estado de salud o proceso patológico que a juicio del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud dificulte o impida el desarrollo de las funciones de la plaza convocada*.

ANEXO V

Modelo normalizado de manifestación y autobaremación de méritos en fase de concurso

MODELO NORMALIZADO DE MANIFESTACIÓN Y AUTO-BAREMACIÓN DE MÉRITOS EN FASE DE CONCURSO. ADJUNTO A LA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN AL PROCESO PARA INSPECTOR JEFE DEL SPEI. OFERTA EMPLEO PUBLICO 2010.

DATOS PERSONALES

Apellidos _____

Nombre_____ DNI. _____

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos para la fase de concurso del proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Inspector Jefe del SPEI, procediendo con lo señalado en la base 6.2 a la auto-baremación de los méritos.

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en este escrito

MÉRITOS ALEGADOS

1.- TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, FUNCIONARIO INTERINO, PERSONAL LABORAL FIJO O TEMPORAL, EN CUALQUIERA DE LOS GRUPOS INDICADOS EN LA BASE 6.2.1. a)

INTERVALO DE TIEMPO TRABAJADO	TOTAL (Años, meses y días)	COMPROBACIÓN	GRUPO (A1, A2, Sargento, Cabo, Bombero)
De ___-___-_____ a ___-___-_____			
De ___-___-_____ a ___-___-_____			
De ___-___-_____ a ___-___-_____			
De ___-___-_____ a ___-___-_____			
De ___-___-_____ a ___-___-_____			
De ___-___-_____ a ___-___-_____			
De ___-___-_____ a ___-___-_____			
De ___-___-_____ a ___-___-_____			
De ___-___-_____ a ___-___-_____			
De ___-___-_____ a ___-___-_____			
De ___-___-_____ a ___-___-_____			
De ___-___-_____ a ___-___-_____			

AUTO-BAREMACIÓN:

- **____ AÑOS (grupo A1) x 0,05 = _____**
- **____ AÑOS (grupo A2) x 0,04 = _____**
- **____ AÑOS (sargento) x 0,03 = _____**
- **____ AÑOS (cabo) x 0,025 = _____**
- **____ AÑOS (bombero) x 0,015 = _____**

(* MÁXIMO A CONSIGNAR 5 PUNTOS)

2.- FORMACIÓN: ACCIONES FORMATIVAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA PLAZA DE INSPECTOR JEFE DEL S.P.E.I.

- No serán objeto de valoración los cursos de Doctorado, ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.
- Si no se acreditan las horas de la acción formativa se computará como 1 hora.
- Los Diplomas y Certificados de asistencia deberán haber sido expedidos exclusivamente por las entidades señaladas en la base sexta de la convocatoria.

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENTIDAD COLABORADORA	Nº HORAS	COMPROBACIÓN (A cumplimentar por la Diputación de Zaragoza)

AUTO-BAREMACIÓN____HORAS DE FORMACIÓN x 0,0151 = _____
(* MÁXIMO A CONSIGNAR 5 PUNTOS)

TOTAL AUTO-BAREMACIÓN (Suma 1+2) = _____ puntos
(MÁXIMO A CONSIGNAR 10 PUNTOS)

Zaragoza, a ____ de _____ de 2010

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR Núm. 6.904

Esta Presidencia, por decreto núm. 1.065, de 27 de abril de 2010, ha dispuesto en relación a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión mediante concurso-oposición libre de cuarenta y tres plazas de bombero-conductor, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 67, de 24 de marzo de 2010:

Primero. — Resolver las alegaciones presentadas a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado para la provisión mediante concurso-oposición libre de cuarenta y tres plazas de bombero-conductor, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondientes a la oferta de empleo público de 2004/2005/2006/2007/2008/2009, publicada en el BOPZ núm. 67, de 24 de marzo de 2010, en los siguientes términos:

1. Estimar la solicitud de JOSE FERNANDO ECHANIZ MARTINEZ, aspirante excluido por no reunir el requisito del carné de conducir C y autorización BTP, conforme a lo establecido en la base 2.1 d) de la convocatoria, al haber presentado fotocopia compulsada del permiso de conducción con carné de conducir C y autorización BTP, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de instancias, y, en consecuencia, declararle aspirante admitido. Asimismo corregir error material advertido en la lista de provisional en los siguientes términos: donde dice" ECHANTZ MARTINEZ, JOSE FERNANDO" debe decir: "ECHANIZ MARTINEZ, JOSE FERNANDO".

2. Estimar la solicitud de JUAN JOSE MERINO CABALLERO, aspirante excluido por solicitud fuera de plazo, que tuvo entrada en el Registro General de esta Diputación Provincial de Zaragoza el 29 de diciembre de 2009 (fin de plazo 28 de diciembre de 2009), al haber presentado copia de la referida solicitud en la que figura el sello de Correos con fecha 22 de diciembre de 2009, que justifica su remisión por procedimiento administrativo, y, en consecuencia, al estar presentada dentro de plazo, declararle aspirante admitido.

3. Declarar inadmisibles, por extemporáneas, al estar presentadas fuera de plazo, las reclamaciones formuladas a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos por los aspirantes que a continuación se relacionan, y que, en todo caso, hubiera procedido su desestimación, manteniéndose su exclusión por haber presentado las solicitudes fuera de plazo, ya que tuvieron entrada en el Registro General de esta Diputación Provincial de Zaragoza fuera del plazo, que finaba el 28 de diciembre de 2009, y en las que no consta ningún tipo de registro que acredite su presentación por procedimiento administrativo a través de las oficinas de Correos, en la forma reglamentariamente establecida, de acuerdo con los artículos 18.1 d) de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, y artículo 31 del Real Decreto 1829/99, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, todo ello en relación con el artículo 38.4 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Base 3 de la convocatoria:

—SANCHEZ JIMENEZ, JORGE (fecha registro de entrada de la solicitud en DPZ: 29 de diciembre de 2009 y fecha registro entrada de la reclamación en DPZ: 24 de marzo de 2010).

—AGUAYO RUIZ, JESUS (fecha registro de entrada de la solicitud en DPZ: 30 de diciembre de 2009 y fecha registro entrada de la reclamación en DPZ: 24 de marzo de 2010).

—EXPOSITO DE LA ROSA, RUBEN (fecha registro de entrada de la solicitud en DPZ: 30 de diciembre de 2009 y fecha registro entrada de la reclamación en DPZ: 24 de marzo de 2010).

4. Declarar inadmisible, por extemporánea, nueva presentación de instancia efectuada por JUAN ANDRES TALAYA SANCHEZ, registrada en esta Diputación Provincial con fecha 23 de marzo de 2010, de la que forma parte integrante, entre otros documentos, resguardo acreditativo de fecha 23 de marzo de 2010 de abono de derechos de examen para la convocatoria de constante referencia, aspirante que fue excluido por no haber abonado los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias, que finaba el 28 de diciembre de 2009, todo ello conforme a lo establecido en la base 3 de la convocatoria, que establece: «Las personas interesadas podrán presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 2) en horas hábiles de oficina, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen, que se fijan en 6,01 euros, que deberán estar abonados dentro del referido plazo de presentación de instancias». y artículo 38.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que la falta del pago de los derechos de examen dentro de plazo, no admite la posibilidad de subsanación al no figurar entre los supuestos recogidos en el artículo 70 en relación con el artículo 71 de la referida Ley 30/1992, y, en consecuencia, mantener su exclusión.

5. Desestimar las reclamaciones formuladas dentro de plazo por los aspirantes que a continuación se relacionan, que figuraban excluidos en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y, en consecuencia, mantener su exclusión al haber presentado las solicitudes fuera de plazo, ya que tuvieron